

**EMPRESA MUNICIPAL DE COMERCIO Y GASTRONOMÍA
FLORENCIA**

RESOLUCION No. 80 /2015

POR CUANTO: La Empresa Municipal de Comercio Minorista Mixta de Florencia fue creada mediante la Resolución No. 911 de 26 de diciembre de 1980 del Presidente de la extinta Junta Central de Planificación.

POR CUANTO: La Resolución No. 597 de 18 de agosto de 2014 del Ministro de Economía y Planificación en su Resuelvo Segundo modificó su denominación a Empresa Municipal de Comercio y Gastronomía Florencia y en su Resuelvo Tercero modificó su Objeto Social siendo el siguiente: Comercializar productos alimenticios y no alimenticios y Brindar servicios gastronómicos y de alojamiento.

POR CUANTO: La Resolución No. 134 de 30 de abril de 2013 del Ministro de Economía y Planificación regula en su Artículo 6 que los Directores de las empresas tienen facultades para decidir sobre la realización de las actividades secundarias, que se deriven del Objeto Social; eventuales, que eviten la paralización de los servicios y las de apoyo, que en principio se pueden ofrecer a cualquiera persona natural o jurídica.

POR CUANTO: En visita efectuada en fecha 7 de septiembre del año en curso por parte del Ministerio de Economía y Planificación, con vistas a revisar las actividades secundarias derivadas de los Objetos Sociales se detectaron algunas deficiencias en la conformación de las mismas, por lo que es procedente dictar nueva resolución al efecto que apruebe las actividades secundarias derivadas del objeto social, que desarrollará la Empresa Municipal de Comercio y Gastronomía Florencia.

POR CUANTO: Por Resolución No. 66 de 10 de septiembre de 2015, dictada el Director del Grupo Empresarial de Comercio de Ciego de Ávila, fue designado quien resuelve Director de la Empresa Municipal de Comercio y Gastronomía Florencia, con todas las funciones y atribuciones inherentes al cargo.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar para la Empresa Municipal de Comercio y Gastronomía Florencia, como actividades secundarias derivadas del Objeto Social:

1. Elaboración de productos alimenticios para su comercialización en el Comercio, la Gastronomía y los Centros de Flaboración.
2. Servicios de recreación.
3. Brindar servicio de almacenaje.
4. Servicios de parqueo.

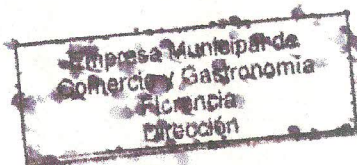
SEGUNDO: Se deroga la Resolución No. 110/2014 dictada por el Director en funciones de esta entidad.

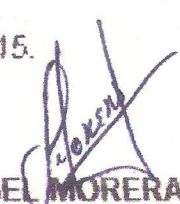
Comuníquese al Grupo Empresarial de Comercio de Ciego de Ávila y a la Sucursal 5461 del BANDEC con entrega de copia certificada.

Archívase el original en el Protocolo d Resoluciones de la entidad.

Dada en Florencia, a los 29 días del mes de Septiembre de 2015.

"Año 57 de la Revolución"




LISBEL MORERA PÉREZ.
Director de la Empresa Municipal de Comercio y Gastronomía Florencia.